

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. de P., MIERCOLES, 19 DE MAYO DE 1982

19.569

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 45 de 13 de mayo de 1982, por medio de la cual se crea un Numeral al Arancel de Importación.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones N° 82-38 y 82-44 de 12 y 16 de abril de 1982, por las cuales se dan unas autorizaciones.

Resolución N° 82-39 de 13 de abril de 1982, por la cual se designa una funcionaria en la Dirección General de Recursos Minerales.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva N° 2 de 23 de abril de 1982, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra una finca.

#### AVISOS Y EDICTOS

### RESOLUCION DE GABINETE

#### CREASE UN NUMERAL AL ARANCEL DE IMPORTACION

##### RESOLUCION No. 45

(De 13 de mayo de 1982)

"Por medio de la cual se crea un Numeral al Arancel de Importación".

##### EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crease un Numeral al Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL	DESCRIPCION	VALOR
039-09-18	Jarabes, sustitutos, similares o sucedáneos para la preparación de bebidas.	95% A.V. 6 B/2.00 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. (1982).

ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. RITTER

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.  
Vicepresidente de la República

Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE E. ILLUECA

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
ABDIEL JULIO

Ministra de Educación,  
SUSANA R. DE TORRILLOS

Ministro de Obras Públicas,  
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RENE GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias,  
RAUL BROSTELLA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE G. MONTENEGRO

Ministra de Salud,  
EDITH J. DE BETHANCOURT

Ministro de Vivienda,  
ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y Política  
Económica,  
LUIS ALBERTO ARIAS

RICARDO A. RODRIGUEZ  
Ministro de la Presidencia

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION No. 82-38

de 12 de abril de 1982  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:  
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

## CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Mario Fonseca López de la firma de abogados Jaén y Asociados, mediante memorial presentado a este Despacho el día 15 de noviembre de 1978, en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA GORGONA, S.A., solicitó concesión para la extracción de piedra de cantera en cinco (5) zonas ubicadas en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá;

Que la solicitud no fue acompañada por todos los documentos que establece el Art. 80, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973;

Que mediante Resolución No. 82-18 de 11 de febrero de 1982, se le otorgó a la peticionaria un plazo final para que completara la solicitud presentada; y

Que la peticionaria cumplió en tiempo con las disposiciones de la Resolución No. 82-18 antes mencionada,

## RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de extracción de piedra de cantera.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 80 y 90 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DR. DANIEL ESQUIVEL K,  
Director General

ING. JORGE JARPA R,  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

Vo. Bo. ING. ALFRED MUSCHETT  
Director Nacional de  
Patrimonio.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION No. 82-44  
de 16 de abril de 1982  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES,  
CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Domingo Díaz A., de la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, mediante memorial presentado a este Despacho el día 9 de septiembre de 1981, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada VACA DE MONTE, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1088, Folio 454, Asiento 122.122, actualizada en la Ficha 067207, Rollo 605412, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), solicita que se le otorgue concesión para la extracción de arena en dos (2) zonas con una superficie total de 45,2300 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo VDMSA-EXTR-arena-81-11;

Que la peticionaria adjuntó a la solicitud toda la documentación que exige en el Art. 80, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y la Resolución No. 78-48 de 21 de septiembre de 1978, de la Dirección General de Recursos Minerales;

Que las zonas solicitadas por la peticionaria se encontraban amparadas por la reserva minera declarada me-

dante la Resolución Ejecutiva No. 24 de 10 de julio de 1974;

Que el Director General de Recursos Minerales, mediante la Resolución No. 81-151 de 14 de septiembre de 1981, resolvió recomendar al Organismo Ejecutivo la restauración al régimen de concesiones mineras las zonas solicitadas y ordenó suspender el trámite de la solicitud hasta que la restauración fuera efectiva;

Que mediante la Resolución Ejecutiva No. 16 de 10 de febrero de 1982, publicada en la Gaceta Oficial No. 19, 524 de 15 de marzo de 1982, el Organismo Ejecutivo declaró la restauración de todas las áreas y minerales de reserva; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado,

## RESUELVE:

Declarar que la sociedad anónima denominada VACA DE MONTE, S.A., es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos exclusivos de extracción de arena.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 80, y 90, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. DANIEL ESQUIVEL K,  
Director General

ING. JORGE JARPA R,  
Jefe del Depto. de  
Minas y Canteras

Vo. Bo. Ing. ALFRED MUSCHETT  
Director Nacional de Patrimonio

## DESIGNASE UNA FUNCIONARIA EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS  
MINERALES  
RESOLUCION No. 82-39  
de 13 de abril de 1982  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

## CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maira de Girón, quien ejercía las funciones de Registradora Minera en la Dirección General de Recursos Minerales, asumirá nuevas funciones dentro de esta dependencia;  
Que el Artículo 236 del Código de Recursos Minerales faculta al Director

General de Recursos Minerales para distribuir el trabajo entre sus subalternos; y

Que el Artículo 303 del referido Código autoriza al Director General de Recursos Minerales para designar dentro de los funcionarios de esta Dirección General, el encargado de las funciones de Registrador.

## RESUELVE:

Designar a la Srta. ANA MARIANUÑEZ Z., funcionaria de la Dirección General de Recursos Minerales y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-83-730, como Secretaria Registradora del Departamento de Minería y Canteras.

## NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

DR. DANIEL ESQUIVEL K,  
Director General

ING. JORGE JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas  
y Canteras,

Vo. Bo.

ING. ALFRED MUSCHETT  
Director Nacional de  
Patrimonio

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

### AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR COMPRA DE UNA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2  
Panamá, 23 de abril de 1982

MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00), en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DR. ARISTIDES ROYO S.,  
Presidente de la República

DR. ALFREDO A. ORANGES BUSTOS  
Ministro de Desarrollo Agropecuario,

### AVISOS Y EDICTOS

#### VISTOS:

La señora ELVA RITA DIAZ DE RUIZ, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA el inmueble de su propiedad identificado como finca No. 8799, inscrita al tomo 756, folio 370, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago y San Francisco, denominada LAS PALMAS, y con una superficie inscrita de 105 hectáreas = 4,798.84 metros cuadrados.

El Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir el inmueble en mención, a fin de resolver la ocupación existente por parte de cinco jefes de familia, quienes se dedican a actividades agrícolas y pecuarias.

El precio a pagar por la adquisición de dicha finca, ha sido fijado en la suma de DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00) conforme a los avalúos que ordena el artículo 48 del Código Agrario, precio que será pagado en efectivo.

En base a las consideraciones antes expuestas, el suscrito Presidente de la República, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales:

## RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria la finca No. 8799, inscrita al tomo 756, folio 370, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar adicho Ministerio para que pague a la señora ELVA RITA DIAZ DE RUIZ, la suma de DIEZ

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra ALBERTO BARRERA Y MARGARITA SEVILLANO DE BARRERA, se ha señalado el día 8 de junio de 1982, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 30,774, inscrita en el Registro Público, al folio 168, del Tomo 754, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 1, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, el cual ocupa una superficie de 582 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte, mide 31 metros con 76 centímetros y colinda con el lote No. 2; Sur, mide 25 metros y colinda con la Calle Carrasquilla; Este, mide 20 metros con 525 milímetros y colinda con calle en proyecto y por el Este, mide 21 metros con 61 centímetros y colinda con terreno de propiedad del Hogar del Niño Panameño. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una casa de dos plantas con pisos de cemento, cubiertos de mosaicos de granito, paredes de bloques de cemento, techo de aluma-life, situada en la Calle 6a. No. 14 San Francisco.

Servirá de base para el remate, la suma de B/54,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta

las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo de la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 30% del avalúo de la finca que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga

por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982)

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 5 de mayo de 1982.

DALYS LEE DE MARTINEZ  
Secretaria Ad hoc

#### EDICTO DE REMATE

La Oficial Mayor del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público en general,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado para el JUEVES VEINTICUATRO (24) de JUNIO próximo, para que, entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION de los bienes embargados en el presente juicio ejecutivo hipotecario seguido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra GUILLERMO ENRIQUE GUERRERO CHAVARRIA, descritos así:

"FINCA No. 6.435, inscrita al folio 326, del tomo 637, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en Lote de terreno que formó parte de la finca No. 1.630, situado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí... Linderos: Norte, terreno de la misma finca 1.630, ocupado por la Carretera Interamericana; Sur, reserva de la misma finca; Este, reserva de la misma finca y Oeste: reserva de la misma finca No. 1630. Medidas: Norte 92 metros; Sur 66 metros; Este 61 metros, 26 centímetros; y Oeste, 58 metros con 52 centímetros. Sobre el terreno que constituye esta finca, se han efectuado mejoras a un costo de B/.1,500,000, que consiste en una casa de un solo piso y techo de felpa".

TRACTOR CATERPILLAR D7, Serie 3T4113, con Winch maderero; CEPILLADORA marca TRIUMPH, motor Diesel No. 4470".

Sirve de base para el remate, la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres balboas con cuarenta y siete centésimos (B/.44,983.47), siendo posturas admisibles las que cubran la MITAD de esa cantidad (Art. 1269 del C.J.); y para habilitarse co-

mo postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 19 de mayo de 1982.

(Fdo.) Aurora de Rodríguez  
Oficial Mayor

L-495 206  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de SIDNEY CLIFFORD FULLER (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, Panamá cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....  
el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de SIDNEY CLIFFORD FULLER (q.e.p.d.);

Segundo: Que es su heredero universal sin perjuicios de terceros su hija SOFÍA CELESTINA FULLER FLORES;

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad, en base al ART. 113 del 22 de abril de 1969.

Fíjese y publíquese, el edicto respectivo.

Téngase a ANASTASIO DE LEON MARTINEZ, como apoderado especial de la heredera universal y en los términos del poder conferido.

Cópiese, Notifíquese. El Juez, Lcdo. LUCAS OLMOS, (Fdo.)...El Secretario (Fdo.), Mariela E. Ledezma G.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entre-

gan a parte interesada, para su publicación hoy 4 de mayo de 1981.

El Juez,  
Lcdo. LUCAS OLMOS

Mariela E. Ledezma G.  
Secretaria

L-495 233  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

#### EMPLAZA A:

PEDRO LAMBERT, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado ERNESTO ISAIAS BATISTA A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de abril de 1982

El Juez,

Lcdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.

Secretario

L-495061

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

#### EMPLAZA A:

HECTOR FENNTON SMITH y el Representante de la Cía Internacional de Seguros, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal JUSTINO ROJAS BOCA-NEGRA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su ter-

minación.

Panamá, 4 de mayo de 1982

El Juez,

Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario

L-495062

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 50  
EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE  
PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO  
DEL PRESENTE EDICTO**

**EMPLAZA A**

**RICARDO ANTONIO BILONIX PAREDES**, Representante Legal de **INTERNACIONAL DE AVIACION, S. A. (INAIR)**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto **COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A.**

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de mayo de 1982.

EL JUEZ,

Licdo. **CARLOS STRACH CASTRELLON**  
(fdo)

LICDA. **ELSIE ALVAREZ A.**  
**LA SECRETARIA**  
(fdo)

(L-495033)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, por este medio al público;

**HACE SABER**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **LUIS MELO TEJADA**, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO**, Panamá, Cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

**VISTOS:** . . . . . el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA: PRIMERO:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **LUIS MELO TEJADA** desde el día 31 de julio de 1978, fecha en que ocurrió su defunción, **SEGUNDO:** Que son sus herederos universales sus hijos **ROSA AMELIA MELO DIAZ** Y **AMALIO MELO DIAZ**, Y **ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el mismo dentro del término de **DIEZ (10) días**, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601, del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,

Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezcano C.  
Secretario

(L-495075)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

#53

El que suscribe, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL**, por este medio

**EMPLAZA**

A la señora **MARITZA O. BARRAZA DE GONZALEZ**, para que dentro del término de diez días (10), de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de **DIVORCIO** propuesto por **RICARDO GONZALEZ VIVERO** contra **MARITZA O. BARRAZA DE GONZALEZ**,

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 30 de abril de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez,

Licda. **BELINDA R. DE DE UKRIOLA**

Mariela E. Ledezma G.  
Secretaria

L-494901

Única publicación

**AVISO**

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 3971 de 11 de mayo de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **HERMANOS VICTOR**, ubicado en el No. Y-45 del corregimiento Balisario Porras del distrito de San Miguelito de esta ciudad, a la señora **SAM MUI JOU DE DIAZ**.

Panamá, 11 de mayo de 1982

Atentamente,  
**VITALIANO QUINTERO GONZALEZ**

Cédula 7-57-860

2da. Publicación

L-495215

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, **EMPLAZA:**

Al señor **SALVADOR FRANCO**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra han interpuesto los señores **JOSE DE LA CRUZ FALCON GOMEZ** Y **VICENTE FALCON GOMEZ** y que guarda relación con la Finca No. 839, inscrita al Folio 38, Tomo 176, del Registro Público, Sección de la Propiedad, denominada **Santa Bárbara**, ubicada en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de abril de mil novecien-

os ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para supublicación legal.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C.  
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 2 de abril de 1982.

Esteban Poveda C.

Secretario

L-041578

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado ADRIANO VARGAS DIAZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS . . . . .  
Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

#### DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del finado ADRIANO VARGAS DIAZ, desde el día 24 de enero de 1982, fecha de su defunción:

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa FRANCISCA RIOS RIOS o FRANCISCA RIOS DE VARGAS (una misma persona); y

#### ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 28 de abril de 1982.

Esteban Poveda C.,

Secretario

L-338105

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

A los señores FRANCISCO CRISPIN DELGADO HERNANDEZ, HERIBERTO DELGADO HERNANDEZ, BLANCA EVELIA DELGADO y BIRNA ESTHER DELGADO DE MEJIA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio y que en su contra ha interpuesto ANTONIA RODRIGUEZ CRUZ DE DELGADO y que guarda relación con la Finca No. 6191, inscrita al Folio 56, Tomo 809, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la Finca No. 153, situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré 4 de mayo de 1982.

L-336080

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5  
EDICTO No. 047 DRA 82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

#### HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) FELIPE SEVILLANO vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-221-637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-013-82, la adjudicación a Título Ocaso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRARIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA #1; Ubicada en HUILLE, con una super-

ficie de 0 Has. 0343,9099, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARLOS LAÑAS E HIGINIO SEVILLANO.

SUR: CAMINO A LA CARRETERA HUILLE A LA C.I.A. Y A OTRAS FINCAS.

ESTE: CAMINOS A LA CARRETERA DE HUILLE Y A LA C.I.A.

OESTE: CARLOS LAÑAS

PARCELA # 2; Ubicada en HUILLE, con una superficie de 0 Has. - 1.119,9168 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A LA CARRETERA DE HUILLE Y A LA C.I.A.

SUR: TERRENO DE CATALINA DE PAULA

ESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS Y CARRETERA A HUILLE Y A LA C.I.A.

OESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRARIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 19 del mes de marzo de 1982.

ALGIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ELVIA ESTHER SINGH M.

SECRETARIA AD-HOC.

L-495370

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EDICTO No. 13

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) SEBASTIAN A. SANCHEZ VASQUEZ, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, CON RESIDENCIA EN BARRIADA BUENA VISTA CASA # 3545, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL # 8-32-447 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Pleas propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE "P" ESTE del barrio COLON Corregimiento distinguido con el Número 3545 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE DE 6.00 mts.2 con 17.18 mts.

SUR: CALLE "P" ESTE con 13.32 mts.

ESTE : PREDIO DE ESTHER ESCALA con 24.78 mts.

OESTE: PREDIO DE TEODOLINDA

CENTELLA DE SAAVEDRA con 17.33 mts.  
**AREA TOTAL DEL TERRENO: TRES CIENTOS TREINTA METROS CON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (330,874) mts<sup>2</sup>**

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, VEINTE (20) de ENERO de mil novecientos setenta y cinco.  
**EL ALCALDE,**  
 (Ido.) **LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ**

Directora del Depto. de Catastro Mpal.  
 (Fdo.) **LUZMILA A. DE QUIROS.**  
 L-494974  
 Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA

**EDICTO No. 055-DRA-82**

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **BRIGIDO NAVARRO MARIN**, vecino (a) del Corregimiento de SAJALICES, Distrito de CHAME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-217-550 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-314-81, la adjudicación a Título Oneroso de 27 Has 1490,00 metros cuadrados, ubicados en SAJALICES, Corregimiento de SAJALICES, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** TERRENO DE CONSTANTINO SANCHEZ, RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 33.724, TOMO 824 FOLIO 92.

**SUR:** CAMINO HACIA EL PEÑON Y HACIA SAJALICES.

**ESTE:** TERRENO DE CARLOS CASTAÑEDA, PASCUAL SANCHEZ, RESTO DE LA FINCA No. 33.724, TOMO 824, FOLIO 92.

**OESTE:** TERRENO DE CONSTANTINO SANCHEZ Y HORA SANCHEZ Y CAMINO AL PEÑON.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Capira, 27 de abril de 1982.

**ALGIS BARRIOS**  
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

**SOFIA C. DE GONZALEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-495369  
 Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL # 5 CAPIRA  
**EDICTO No. 044-DRA-82**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JUVENAL PERALTAGARCIA**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-211-81, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 6150, inscrita a Tomo No. 194, Folio No. 460 Sección de la Propiedad y de de la Nación, con una superficie de 0 Has 3593,96 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** CALLE A BURUNGA Y A NUEVO CHORRILLO

**SUR:** CALLE A BURUNGA Y A NUEVO CHORRILLO

**ESTE:** TERRENO DE MILARIO VERGARA MARIN

**OESTE:** JOSE DE LA PAZ CARABALLO.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 11 del mes de MARZO del año 1982.

**ALGIS BARRIOS**  
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

**SOFIA C. DE GONZALEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-495371  
 Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION REGIONAL # 5 CAPIRA  
**EDICTO # 054-DRA-82**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **GEMINIA GUTIERREZ DE DELGADO**, vecino (a) del Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-035-82, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 12008, inscrita a Tomo No. 552 Folio No. 450 sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has 8443,50 M2. metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** TERRENO DE JULIAN GUTIERREZ HERRERA

**SUR:** CAMINO A OTROS LOTES A LA C.I.A.

**ESTE:** TERRENO DE JULIAN GUTIERREZ HERRERA Y CAMINO A OTROS LOTES Y A LA C.I.A.

**OESTE:** C.I.A. AL ROPERQUETE Y A CAPIRA.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 20 del mes de ABRIL del año 1982.

**ALGIS BARRIOS**  
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

**SOFIA C. DE GONZALEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-495367  
 Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL # 5, CAPIRA - PANAMA

**EDICTO No. 062-DRA-82**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MANUEL CEDEÑO** vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud

No. 8-002-80 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 6150 inscrita a tomo 194, folio 460 Sección de la Propiedad de la Nación, de 3 parcelas de 2 Has 1196.22 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRARIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: O Has 3,186.81 M2.

NORTE: RIO POTRERO  
SUR: SERVIDUMBRE A BURUNDA Y A OTROS LOTES Y RIO POTRERO.  
ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y GLOBOS "C".

OESTE: RIO POTRERO  
PARCELA # " " - Area 0 Has 6477.65 M2

NORTE: RIO POTRERO  
SUR: RIO POTRERO Y CAMPO DE JUEGO

ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y CAMPO DE JUEGOS  
OESTE: RIO POTRERO.

PARCELA No. 3 Area 2 Has. 1531.76 M2.

NORTE: RIO POTRERO Y SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS  
SUR: TERRENO DE RICARDO TEJADA, DIGNA MAGALLON, CALLE A OTRAS FINCAS

ESTE: TERRENO DE RICARDO TEJADA Y DIGNA ROJAS DE MAGALLON Y CALLE A OTRAS FINCAS.

OESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS, AL RIO POTRERO Y PARCELA "A".

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRARIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 5 días del mes de MAYO de 1982

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-495372  
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL # 5 CAPIRA  
EDICTO # 057-DRA- 82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panama; al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) RICARDO TEJADA Vecino (a) del Corregimiento de CA-

BECERA, distrito de ARRARIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-173-80, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 6150, inscrita a Tomo No. 194, Folio No. 460 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has 4555.40 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRARIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE FIGNA ROJAS DE MAGALLON Y MANUEL CEDEÑO

SUR: CAMPO DE JUEGO Y CALLE AL RIO POTRERO Y A BURUNGA  
ESTE: CALLE AL RIO POTRERO Y A BURUNGA

OESTE: CAMPO DE JUEGO Y TERRENO DE MANUEL CEDEÑO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRARIJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 30 del mes de ABRIL del año 1982.

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-495358  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/01/82-72

CERTIFICA:

Que la Sociedad Parsec Investments, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0931 Folio: 0602, Asiento: 108450 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha: 028166, Rollo: 001416, Imagen: 0055 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública #10463 de 22 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 7740, Imagen 048, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 13 de enero de 1982.

Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. A las 11:01 AM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADOR  
L-494854 (Única Publicación)  
EDITORIA RENOVACION. S. A.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA CHIRIQUI.

EDICTO No. 065-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al Público,

HACE SABER:

Que el señor HERMOGENES GUERRA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-58-994, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18606, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 5 Has, con 3889.22m2, ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ERODITA GONZALEZ, CESAR SANJUR, MARIA GONZALEZ.

SUR: EDUARDO VEGA, ODA, LA PITA

ESTE: EDUARDO VEGA, OTILIO MIRANDA, CESAR SANJUR.

OESTE: MARIA GONZALEZ, BERNABE CONCEPCION, HERMOGENES GUERRA, SERVIDUMBRE DE ENTRADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de abril de 1982.

AGROM. MARIO A LARA S.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ESTHER M.A. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
SECRETARIA D-HOC.